

Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS

DOC No: RE-PSI-007

Página: 1 de 8

Dirección: Recursos

Historial: H-1

Fecha de Vigencia: 27 de Diciembre de 2013

1. OBJETIVO:

1.1. Establecer los lineamientos a seguir para la gestión de la seguridad, salud, higiene, riesgo laboral y medio ambiente de las brigadas de trabajo de EDE Este así como contratistas, a fin de reducir al mínimo los riesgos y fomentar una cultura de seguridad en las operaciones de la empresa.

2. ALCANCE:

2.1. Aplica a todo el personal brigadista de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EDE Este), incluidos los contratistas.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1. Directores, Gerentes, Sub Gerentes, Coordinadores, Empleados, Contratistas:

3.1.1. Velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento.

4. DOCUMENTOS APLICABLES:

4.1. Documentos de Referencias:

RE-PSI-003 "Política Para el Uso y Manejo Preventivo, Defensivo, Seguro y Adecuado de Vehículos de la Empresa

RE-PSI-002 Política de Control de Alcohol y Drogas Narcóticas

4.2. Registros:

N/A

4.3. Otros:

ANEXO 1 Formulario de Inspección a Brigadas

ANEXO 2 Formulario de Inspección de Poda

ANEXO 3 Fichas técnicas de vehículos, camionetas, furgonetas y vehículos de pasajeros

5. EQUIPOS Y MATERIALES:

Equipo de Protección Personal

Equipo de Protección Colectiva

Ropa de Trabajo

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.

6. REQUERIMIENTOS:

6.1. Generales:

- 6.1.1. Los principios establecidos en el presente documento proporcionan el marco de actuación y servirán de guía para todos los colaboradores y contratistas de EDE Este, de forma que al integrar esta política en la planificación y gestión de la empresa, quede asegurada una respuesta coherente en las actividades relacionadas con los requerimientos de las brigadas.
- 6.1.2. El incumplimiento al presente documento se considerará desde una falta leve hasta una falta muy grave puede y dará lugar a sanciones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "**Política Disciplinaria (RH-RE-007)**", para el caso de empleados propios de la empresa y a lo estipulado en el contrato para el caso de los contratistas.
- 6.1.2.1. Las **Brigadas** que incumplan con los lineamientos establecidos en la "**Política Para el Uso y Manejo Preventivo, Defensivo, Seguro y Adecuado de Vehículos de la Empresa (RE-PSI-003)**" serán detenidas por 2 días calendarios.
- 6.1.2.2. Las **Brigadas** que incumplan con los lineamientos establecidos en la "**Política de Control de Alcohol y Drogas Narcóticas (RE-PSI-002)**" serán enviadas al campamento de brigadas y se le descontará la proporción del día faltante a su pago.

6.2. Definiciones:

- 6.2.1. **Botas de Seguridad:** Calzado de seguridad para uso profesional es el que incorpora elementos de protección destinados a proteger al usuario de las lesiones que pudieran provocar los accidentes, en aquellos sectores de trabajo para los que el calzado ha sido concebido.
- 6.2.2. **Ropa de Trabajo (RT):** Prenda de vestir utilizada por las personas a reducir su exposición a los riesgos en su lugar de trabajo.
- 6.2.3. **Lentes de Protección:** Son protectores para los ojos hechos de plástico o de materiales de goma flexible asegurados a la cabeza con una correa de goma flexible o con cuerdas de anteojos regulares.
- 6.2.4. **Casco de Seguridad Tipo Sombrero:** Su función es proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes mecánicos. También puede proteger frente a otros riesgos de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.
- 6.2.5. **Composite:** Composición de resinas sintéticas que sirven para la realización de una aleación de un material tan fuerte como el acero.
- 6.2.6. **Mascarilla desechable:** Aparato que se coloca sobre la nariz y la boca con el que se facilita la aspiración de ciertos gases.
- 6.2.7. **Botas de Goma:** Calzado realizado con aleaciones de plásticos el cual no permite el contacto de la piel con el medio donde se está laborando.
- 6.2.8. **Extintor:** aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.



Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS

DOC No: RE-PSI-007

Dirección: Recursos

Página: 3 de 8

Historial: H-1

Fecha de Vigencia: 27 de Diciembre de 2013


6.2.9. **Equipo de Protección Personal (EPP):** los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

6.2.10. **Equipo de Protección Colectiva (EPC):** Al igual que los equipos de protección personal sirven para proteger de posibles lesiones, pero este es de uso múltiple y lo usan varias personas de forma indistinta.

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.

	Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS			
			DOC No: RE-PSI-007	
	Dirección:	Recursos	Página:	4 de 8
	Historial:	H-1	Fecha de Vigencia:	27 de Diciembre de 2013

7. POLÍTICA:

7.1. El **Contratista** debe reportar y poner a disposición de **Seguridad Industrial** cada uno de las brigadas nuevas que se deseen incorporar a la realización de trabajos en la zona de concesión de EDE Este para mediante una inspección validar que la brigada cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

7.1.1. El **Contratista** debe proveer del equipo necesario a todas las brigadas de acuerdo a lo especificado en el "**Formulario de Inspección a Brigadas (ANEXO 1)**", así como la capacitación de todo el personal sobre las normas de seguridad, los requisitos y uso de los EPP, RT y herramientas de trabajo.

7.2. Condiciones del Vehículo contratista:

7.2.1. El **Contratista** debe mantener los vehículos según lo establecido en "**Fichas técnicas de vehículos, camionetas, furgonetas y vehículos de pasajeros (ANEXO 3)**".

- Seguro y matrícula vigente
- Placa y revista vigente
- Luces delanteras, traseras, de stop y direccionales en buen funcionamiento
- Los neumáticos deben estar en buen estado, inclusive el de repuesto
- Debe cumplir con los mantenimientos con miras al cuidado del medio ambiente
- El color del vehículo debe ser blanco o aprobado por **Seguridad Industrial**
- Cinturones de seguridad y apoya cabeza en buen estado
- Los cristales no estarán tintados y sus escobillas (limpia vidrios) en buen estado
- Pito en buen funcionamiento
- Etc.

7.2.2. El **Contratista** debe velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos expuestos en este documento, así como la realización de inspecciones de herramientas, RT, EPP y demás.

7.2.3. Para la inspección de los camiones canasto se debe utilizar el "**Formulario de Inspección de Poda (ANEXO 2)**" según aplique.

7.3. Capacitación:

7.3.1. Las **Brigadas** deberán ser capacitadas antes de ingresar a laboral de forma normal y serán evaluadas y autorizadas por la gerencia de **Seguridad Industrial**.

7.3.2. El **Contratista** es responsable de capacitar a los brigadistas al momento de su contratación y también en caso de actualizaciones a los procedimientos existentes.

7.3.3. Las **Brigadas** deben participar en las reuniones de seguridad de forma obligatoria con un mínimo de tres reuniones por mes.

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.

	Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS			
			DOC No: RE-PSI-007	
	Dirección:	Recursos	Página:	5 de 8
	Historial:	H-1	Fecha de Vigencia:	27 de Diciembre de 2013

7.4. Seguridad Industrial:

7.4.1. El **Especialista de Seguridad** o personal aprobado por la Gerencia de Seguridad Industrial tendrá la potestad de detener la brigada de sus labores cuando ésta no cumpla con los siguientes requisitos:

- Botas de seguridad dieléctrica (1 par por integrante) 18 kV probado y certificado, uno para cada empleado en buenas condiciones de suela y textura, puntera metálica con pruebas de laboratorio certificado o resina compuesta de materiales sintéticos (composite).
- Pantalón de Trabajo 100% algodón largo o con especificaciones dieléctricas con inclusiones reflectivas en las botas, el pantalón tipo cargo, elástico en la cintura y logo en el bolsillo trasero derecho.
- Camisa de Trabajo 100% algodón o con especificaciones dieléctricas con inclusiones reflectivas en pecho, mangas y espalda, manga larga, bolsillos con tapa, con logo de la empresa PROVEEDOR ubicado en el bolsillo derecho.
- Lentes de protección (anti ralladuras, a prueba de impacto) con especificación de uso para el día y noche, (IN DOOR/OUT DOOR) uno para cada empleado y uno de soporte o reemplazo, con correa de soporte o traslado (cordón).
- Casco de Seguridad TIPO SOMBRERO Clase E&G color autorizado por Seguridad Industrial probado para 20 kV con barbiquejo elástico y canastilla plástica (1 por integrante), uno para cada empleado.
- Mascarillas desechables blancas con protección para polvo y partículas irritantes, una por cada integrante.
- Capa de agua impermeable, tipo pantalón y camisa con capucha, puede ser de botones, velcro o cremallera plástica (1 por cada integrante), preferiblemente naranja y con inclusiones reflectivas de material PVC.
- Guantes para tareas generales (Rústicos) flor piel de cabra o vacuno uno para cada empleado.
- Chaleco de Alta Visibilidad Naranja para empleados o supervisores que no posean uniformes con especificaciones reflectivas; fabricado en tejido transpirable en color rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva de materiales reflectivos, en tejido gris plata de 50 mm de ancho, en la parte delantera y trasera.
- Carnet de Identificación con foto, nombre completo y grupo sanguíneo (1 por integrante) con las anotaciones de empresa, cargo, y normas mínimas de seguridad en la parte trasera.
- Linterna de baterías o recargable de uso industrial, preferiblemente anti explosión de color verde o naranja con soporte para movilizar, la linterna no debe poseer partes metálicas en el exterior, una por cada equipo de trabajo.
- Un extintor de 5 lbs. tipo ABC o multipropósito para cada brigada.
- Un extintor de 10 lbs. adicional tipo ABC o multipropósito para cada camión, grúa, planchón, cama lisa.
- Dos Letreros de señalización para precaución.

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.

- Un Rollo de cinta de señalización utilizada para demarcar áreas de trabajo, en buen estado, visible y legible con su texto en idioma español, confeccionada en polietileno de alta elasticidad, color rojo. Traerá impresa la leyenda "PELIGRO" en color negro. En rollos de 3 pulgadas x 1000 metros de longitud.
- Para todos los camiones, grúas, canastos, cama lisas un Kit anti derrames con un maletín marcado, 12 lbs. de absorbente multipropósito, 10 mangas oleofílicas M-34, 5 almohadas oleofílicas M61, 55 paños absorbentes, 5 bolsas de disposición, tapones de caucho, arandelas de neopreno uno por cada brigada.
- Botiquín básico de primeros auxilios para vehículos con medicamentos vigentes y con fecha de vencimiento mayor a 12 meses.
- Arnés completo anti caídas para trabajo en alturas, con cinturón o faja, línea de vida 4 puntos de anclaje, con fecha de fabricación no mayor a 6 meses.
- Líneas de vida con amortiguador de impacto, con fecha no mayor a 6 meses de fabricación.
- Todas las herramientas a utilizar deben ser aisladas. Y deben cumplir con los requerimientos del "Formulario de Inspección a Brigadas (ANEXO 1)".
- Conos para delimitación de área (4 por cada brigada y 6 para camiones).

7.4.2. Sólo el **Especialista de Seguridad** o un personal autorizado de **Seguridad Industrial** puede liberar una brigada que ha sido detenida por incumplimiento seguridad.

7.5. Dirección Legal:

7.5.1. Será el ente que realizará las comunicaciones y memorandos por las acciones detectadas en las auditorías e inspecciones de Seguridad Industrial para los contratistas y estipulará los tipos de sanción económica que amerite y estipule el contrato.


7.6. Dirección de Seguridad Física:

7.6.1. Tiene la potestad de detener cualquier tipo de labor que realicen las contratistas en terreno o área de concesión de EDE Este si determina una irregularidad, faltas a los procesos, riesgos eléctricos para el personal o clientes, el mismo deberá informa a Seguridad Industrial y a la Dirección Legal, también puede acompañar las auditorías en terreno con el objetivo de validar los antecedentes e historial del personal que labora en las brigadas.

7.7. Centros Técnicos-Mantenimiento, Alumbrado, Emergencia, Oficinas Comerciales:

7.7.1. Deben realizar periódicamente inspecciones y levantamiento de las condiciones de trabajo, EPP, EPC y RT de las operativas tanto propia como de los contratistas y tienen la potestad para detener cualquier tipo de labor que realicen los contratistas en terreno en el área de concesión de su zona; si determina una irregularidad, el mismo deberá informar a Seguridad Industrial y a la Dirección Legal de estas acciones.

7.7.2. La suspensión de la brigada podrá ser levantada por las mismas áreas técnicas que la detuvieron.

	Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS			
			DOC No: RE-PSI-007	
	Dirección:	Recursos	Página:	7 de 8
	Historial:	H-1	Fecha de Vigencia:	27 de Diciembre de 2013

7.8. Suspensión por fallas de las brigadas:

- 7.8.1. Las **Brigadas** detenidas no podrán laborar hasta tanto se corrijan las fallas detectadas y la Gerencia de Seguridad Industrial y/ o el área que la detuvo apruebe el reingreso de las brigadas a las labores diarias.
- 7.8.2. Las sanciones que se apliquen por incumplimiento del pliego de licitación estarán sujetas a los contratos establecidos por EDE Este y la Contratista, en caso de descuentos por detención la **Dirección Legal** se encargará de ejecutar dicha solicitud, la cual puede hacerse solo con la autorización de la **Gerencia de Seguridad Industrial**.

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.



Título: POLÍTICA PARA CONTROL DE SEGURIDAD Y REQUISITOS DE BRIGADAS

DOC No: RE-PSI-007

Dirección: Recursos

Página: 8 de 8

Historial: H-1

Fecha de Vigencia: 27 de Diciembre de 2013

8 HISTORIAL DE REVISIONES: Sección a completar por la unidad de Control de Documentación.

HISTORIAL	FECHA	SECCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		NO.	PÁG.	
				Documento nuevo.
SOLICITADO POR: David Luna Especialista de Seguridad Industrial			DUÑO DEL DOCUMENTO: Rodolfo Alarcon Gerente de Seguridad Industrial	
REVISADO POR: Erick Montas Director de Pérdidas			REVISADO POR: Control de Documentación Administración del Sistema de Control de Documentación	
REVISADO POR: Esteban Torres Director de Distribución			REVISADO POR: Fralsy Santana Director de Comercial	
REVISADO POR: Juan Berroa Director Legal			REVISADO POR: Pedro Aguirre Director de Seguridad Física	
APROBADO POR: Manuel Viñas Director de Recursos				

Para uso exclusivo de empleados de **EDE Este**.

Este documento contiene información privada, no debe ser reproducido o divulgado a otros sin autorización de Control de Documentación.

EL USUARIO ES RESPONSABLE DE COMPROBAR EL NÚMERO DE HISTORIAL VIGENTE ANTES DE USAR ESTE DOCUMENTO.